

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215 -2024-A/MPMN

Moquegua,

21 JUN. 2024

VISTOS,

El Informe Legal N° 888-2024/GAJ/GM/MPMN, Carta N° 037-2024-ADVF, Informe N° 300-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2661-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN, Informe N° 1172-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 039-2024-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0368-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 235-2024-GPP-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, conforme al Artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los Gobiernos Locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los Gobiernos Locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, conforme al numeral 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de Administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones, por lo que resulta conveniente establecer las normas que regulen el procedimiento para la elaboración, tramitación, modificación de la directiva interna en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 029 - 2020-A-MUNIMOQ, de fecha 16 julio 2020, se aprueba la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Tramitación, Modificación y Aprobación de Directivas que emita la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" con Código N° 001-2020-SPPPR-GPP-GM/MPMN, tiene por Objetivo Establecer las disposiciones para normar la elaboración, aprobación y modificación de directivas internas que se emitan en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y modificatorias, de fecha 25 de marzo del 2019, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional donde establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes Institucionales de las entidades, el (POI) comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las (AEI) definidas en el (PEI) por un periodo no menor de tres años, la misma que es actualizada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, de fecha 13 de junio de 2024.

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0061-2023-CEPLAN/PCD, de fecha 04 de agosto del 2023, se aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN.

Que, además con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD aprueba la “Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN.

Que, el Mgr. Anthony Dickson Villegas Flores, especialista en planificación estratégica, mediante Carta N° 037-2024-ADVF, eleva la propuesta de directiva denominada “Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, DIRECTIVA N° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, para la revisión y derivación a la Sugerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, para consolidar sus aportes y/o recomendaciones para con la presente directiva, la misma que cuenta con las validaciones Informe N° 2661-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN, del Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Informe N° 1172-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informe N° 039-2024-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, del encargado del Área de Racionalización, Informe N° 0368-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización.



**“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, según la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración Tramitación, Modificación y Aprobación de Directivas que emita la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" en su punto V. Disposiciones Generales, numeral 5.1 DIRECTIVAS: Son documentos normativos internos o lineamientos técnicos normativos, que se formulan en atención a las necesidades de los diferentes órganos, unidades orgánicas, oficinas, áreas, comisiones y programas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y tienen por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes o lineamientos de política institucional, o la mejora de procesos, en el ámbito de su competencia en concordancia con los dispositivos legales vigentes.

Que, así mismo la propuesta de la directiva "Directiva para la Formulación, Modificación Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" se encuentra en virtud a la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración Tramitación, Modificación y Aprobación de Directivas que emita la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" en su numeral 5.2 precisa:

FORMULACION:

Para que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, emita una directiva interna, es a propuesta de cualquier unidad orgánica conformante de la Municipalidad; así como por disposición de Alcaldía o la Gerencia Municipal.

Las unidades orgánicas proponentes en el marco de sus funciones identificarán los procedimientos que permitirán el mejor desarrollo de su función, identificada la necesidad, formula el anteproyecto de directiva, la cual debe tener en cuenta la estructura y el contenido del esquema considerados en el anexo N° 01 y 02, para tal efecto debe incluirse el informe de sustento correspondiente (anexo 03) que justifique el pedido.

Las unidades orgánicas, al formular el anteproyecto de directiva deberán remitir en el informe de envío, la justificación correspondiente acompañando la base legal, así como la conformidad de los órganos y unidades orgánicas cuya competencia funcional se encuentra involucrada en las normas que contienen dichos proyectos (Gerencia, Subgerencia, Oficina)

En el caso que se proponga la modificación o actualización de una directiva, el informe técnico deberá efectuar un análisis comparativo de la propuesta, la norma vigente, cual es la modificación y por qué es necesaria dicha modificación La modificación de directivas procede cuando:

- a) Se modifique total o parcialmente el marco normativo que la sustenta o el Reglamento de Organización y Funciones vigente, y afecte de forma similar los procedimientos establecidos o la eficacia y la eficiencia en la operatividad de lo normado. En ambos casos, deberá elaborarse una nueva directiva.
- b) En caso se requiera suprimir o eliminar artículo (s) de una directiva vigente. previa sustentación de la unidad orgánica proponente
- c) Se requiera precisar, aclarar, ampliar, incorporar alcances adicionales a una directiva vigente
- d) En caso de mejora de procesos

Que, también de la misma directiva acotada en su Punto V. Disposiciones Generales, en su numeral 5.4 APROBACIÓN: (...) La aprobación de la directiva se concretará mediante la expedición de la correspondiente Resolución de Gerencia Municipal que la aprueba y autoriza su difusión.

Que, de la propuesta de la directiva "Directiva para la Formulación, Modificación Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", dentro de su contexto precisa:

- **ALCANCE.** - La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las unidades de organización y/o centro de costos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; siendo extensivo a los responsables de programas presupuestales y otros que desarrollen las unidades orgánicas, que de alguna manera manejan y disponen de fondos públicos (Recursos Directamente Recaudados, Recursos Ordinarios, Canon, FONCOMUN, Otros Impuestos Municipales, Donaciones y Transferencias). Corresponde dirigir este proceso a los servidores públicos de sus unidades orgánicas, áreas no estructuradas y/o proyectos, fichas (Actividades) de mantenimiento e inversiones propias de la Entidad.
- **OBJETIVO.**- Estandarizar los procedimientos y procesos de Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo, estableciendo los plazos, criterios, responsabilidades en las diferentes etapas que se vincula cada uno de los planes específicos en concordancia con el ciclo de planeamiento y con los diferentes unidades de



**“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

organización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y metas institucionales.

- FINALIDAD. - Establecer los procedimientos de manera eficaz y de acuerdo a las normas vigentes del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), para orientar a las unidades de organización en los procedimientos metodológicos para la formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, así mismo esta propuesta de directiva “Directiva para la Formulación, Modificación Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, como consecuencia, busca garantizar la asignación de recursos humanos, financieros, materiales y físicos previstos para el ejercicio fiscal anual correspondiente, consistenciado con las actividades operativas, inversiones y metas programadas en el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), Logrando que la Gestión administrativa se articule de acuerdo a las Acciones Estratégicas Institucionales y Objetivos Estratégicos Institucionales, tomando en cuenta el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), Plan Estratégico Institucional (PEI), Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) debidamente aprobados.

Que, mediante Carta N° 037-2024-ADVF, de fecha 14 de mayo del 2024, el Mgr. Anthony Dickson Villegas Flores, especialista en planificación estratégica, eleva la propuesta de directiva denominada “Directiva para la Formulación, Modificación Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, Directiva N°001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN.

Que, con Informe N°2661-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN, de fecha 06 de junio de 2024, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerencia de Administración la Validación de Directiva, la misma que concluye que como consecuencia a todo lo expuesto, y con la finalidad de unificar criterios se realiza la validación de la “Directiva para la Formulación, Modificación Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto” en conformidad de la normativa vigente, sugiriendo derivar el presente expediente a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo para conocimiento y demás acciones pertinentes.

Que, con Informe N° 1172-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de junio de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, concluye que como consecuencia a todo lo expuesto, y con la finalidad de unificar criterios se realiza la validación de la “Directiva para la Formulación, Modificación Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto” en conformidad de la normativa vigente Por lo que sugiere derivar el presente expediente a la Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo para conocimiento y demás acciones pertinentes.

Que, con Informe N°039-2024-JLSZ-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de junio del 2024, dónde el encargado del Área de Racionalización, valida la propuesta de directiva denominada “Directiva para la Formulación, Modificación Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, sosteniendo que, en vista que guarda relación el procedimiento para su validación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 0368-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de junio de 2024, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, indica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que según las coordinaciones, revisión, aportes y recomendaciones, por las áreas de Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, como el Área de Racionalización, principal oficina en validar las propuestas de directivas en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, previas opiniones favorables y viables de la misma, se concluye que, resulta necesaria su aplicación, por lo que es Procedente, su aprobación de la Directiva denominada “Directiva para la Formulación, Modificación Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto” asignándole como DIRECTIVA N°001-2024-SPPPRIGPPIGMIMPMN, mediante acto resolutivo.

Que, con Informe Legal N° 888 -2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que, es procedente que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se apruebe la propuesta de la Directiva denominada: “Directiva para la Formulación, Modificación Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, que contiene (9 Capítulos, 7 Anexos y 6 Formatos (LP-1 al LP-6).

De conformidad, con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias mediante D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 00029-2020-A/MUNIMOQ, "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Tramitación, Modificación y Aprobación de Directivas que Emita la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES OPERATIVOS, ESTRATÉGICOS Y PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", que contiene (9 Capítulos, 7 Anexos y 6 Formatos (LP-1 al LP-6), ello en atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Secretaría General realice la notificación de la presente Resolución, a las Unidades Orgánicas que tengan vinculación con el presente acto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES OPERATIVOS, ESTRATÉGICOS Y PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL